

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO. 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO. 2972

## REVISTA FEMENINA

### CRONICA DE LA MODA

#### Sombreros de verano

Los sombreros hacen esta temporada un laudable esfuerzo para orientarse hacia la fantasía. Hay que confesar que las sombrereras no han demostrado estos últimos tiempos mucha imaginación. Pero, de todas formas, las recientes creaciones acusan una transformación.

Se ve que existe continua investigación en la incesante novedad de las formas y cierto refinamiento en la unión de colores armoniosos.

Aunque sin éxito, ha reaparecido la gran capelina. Y es que algunas cosas no pueden volver a la vida, porque ya el ambiente no es propicio, como ocurriría hoy con un sombrero estilo Gainsborough y la cabellera corta.

Se vuelven a ver, claro está, capelinas floridas; pero en el campo y en los balnearios.

La moda actual consiste en llevar sombreros de fieltro suave, de tonalidades pastel, verde pálido, tilo, malva-azul, pervinca o de colores vivos, como el violeta o rojo ardiente.

En general, ese tipo de sombrero es de forma pequeña, y se distingue por una gran sobriedad de guarniciones.

Dentro de esta clase de sombreros, el favorito parece ser el levantado en la parte delantera, a pesar de que hay otros modelos de «relevé» del lado de la nuca, de un carácter muy nuevo.

Se coloca en la parte delantera del sombrero una fecha de oro o de plata,

con piedras verdaderas: zafiros, rubíes, turquesas, ópalos, etc.

En determinados modelos menos sencillos, las «calottes» llevan bordados incrustados o flores sujetas en la cúspide.

Hemos visto en una gran casa un sombrero de fieltro gris, muy lindamente vuelto en un costado y guarnecido con flores planas, también de fieltro.

Otra novedad es la del llamado sombrero de ala ancha, semejante al cordobés. Es de copa media y generalmente rígida, llevándose un poco ladeado, y que sienta muy bien con la levita.

El «Bangkork» empieza a hacer su aparición, y seguramente hará furor en las playas y lugares veraniegos.

El modelo de pequeña campana vuelve del destierro un poco transformado, y lo volveremos a encontrar con agrado porque sienta muy bien. Es un modelo bonito y que va rodeado y guarnecido de una escarapela plisada con cintas del mismo color.

Se ven muchas cintas esta temporada; parecen dispuestas de una manera inédita, y puede decirse que constituyen la verdadera nota elegante de un sombrero.

Otro motivo muy nuevo es el de las flores pintadas a la acuarela sobre anchas cintas, que forman un adorno en el remate de la «calotte». Las rosas y las anémones resultan muy vistosas en esta clase de adornos.

A veces se advierte cierta tendencia a que los colores de las cintas formen contrastes y a componer efectos de tonos degradados.

La moda varía hasta el infinito sus atrayentes creaciones.

Las sombrereras combinan incansables las formas nuevas, realzando el encanto del rostro y la belleza de la fisonomía.

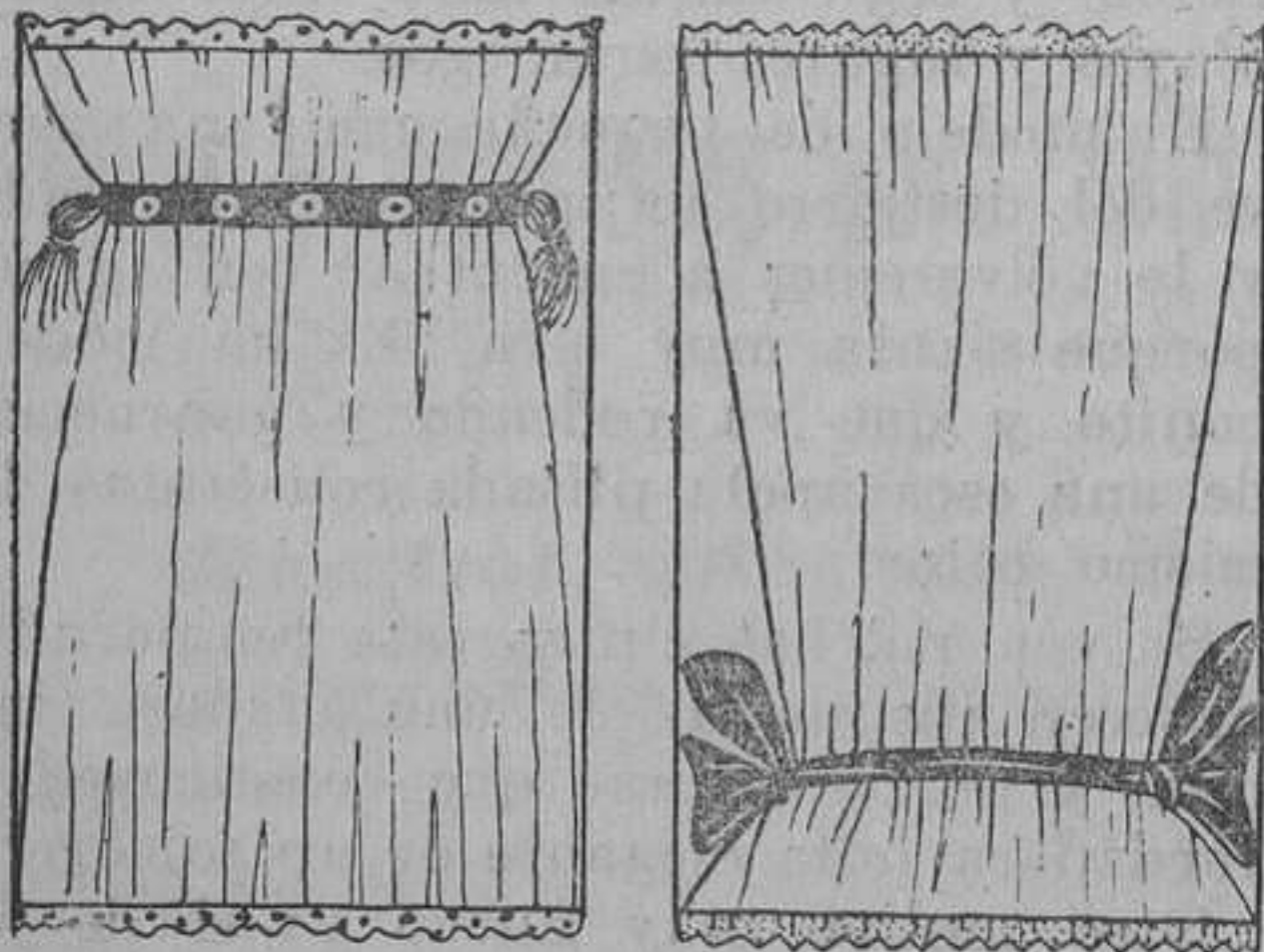


## LABORES FEMENINAS

### Distintas maneras de colocar y hacer visillos

El gusto y arte del ama de casa se manifiesta en los más pequeños detalles. Uno de ellos consiste en la colocación de los visillos según el destino de cada habitación. Así, en el comedor, por ejemplo, se colocarán aquéllos de manera que dejen penetrar mayor cantidad de luz, y alegren, por tanto, la hora de comer. En el dormitorio, por el contrario, deberán colocarse de forma que dejen una luz apagada, para lo cual se tendrán que colocar los visillos muy fruncidos y en forma de cortinillas, como se indica en uno de los modelos adjuntos. Para el «boudoir», tocador, pasillo, etc., se podrá adoptar una de las otras formas que representamos.

La primera, por ejemplo, representa un visillo de seda crema, y está ceñido en su parte superior por un galón violeta y oro, el cual se remata por unas

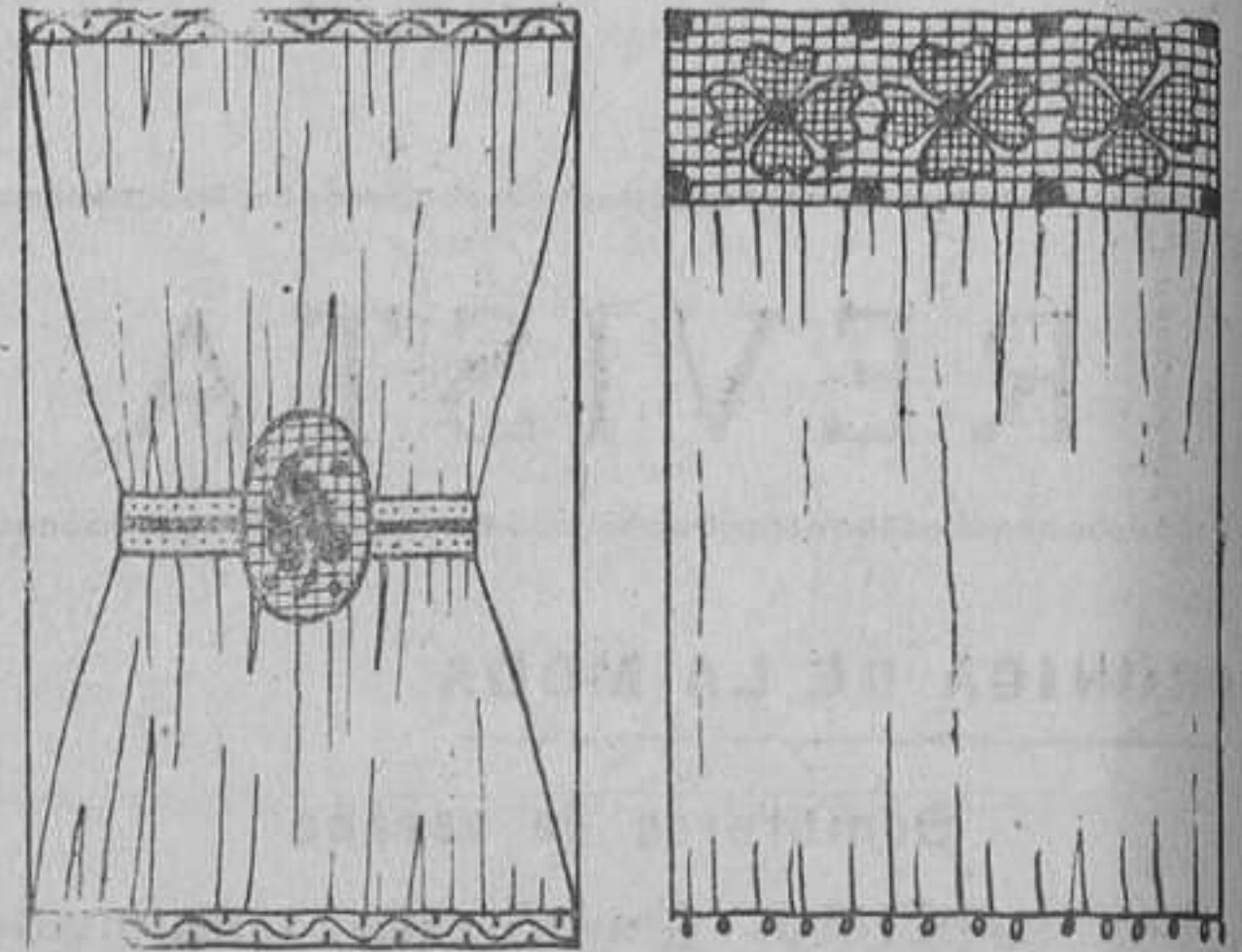


borlas, oro también. Por el contrario, el segundo modelo puede decirse que lleva el talle muy bajo y un cinturón de seda de color vivo azul, esmeralda, naranja, etc., le sujeta de forma que quede muy tirante y deje pasar la luz por los lados. Este visillo está ejecutado en tul blanco, pudiendo hacerse también en

una batista u organdí de un tono suave.

El tercer modelo es el de un visillo de batista rosa o azul, que está sujeto, casi en su parte media, por una serie de frunces dominados o mejor acompañados por una bonita aplicación de malla y una cenefa bordada de un tono más vivo que el resto del visillo.

El modelo cuarto, muy a propósito



para dormitorio, está colocado a manera de cortinilla, y lleva en su parte superior una ancha cenefa de malla bordada, de igual tono que el visillo, y que sirve para recoger y acompañar los frunces de éste. Está rematado por un fleco de cuentas o borlas que le hace caer con más gracia. Generalmente, esta clase de visillos se hacen en crespón de seda o seda japonesa, y a veces se adornan con galones de oro o plata.

Para terminar, diremos que los visillos de tul, organdí o crespón, para que resulten elegantes, deben de estar bastante fruncidos.



## UNA EXPOSICION DE TRABAJOS

### MANUALES DE LA MUJER :: ::

Por iniciativa de «El Cantábrico», de Santander, se está organizando una interesante exposición provincial del trabajo de la mujer. Para que sirva de ejemplo a otras provincias; a continuación damos algunos detalles:

#### Grupos que abarcará la Exposición

- 1.º Toda clase de vestidos para señora y niños.
- 2.º Ropa blanca; comprendiéndose,

además de la de uso personal, canastillas para niños, mantelería, juegos de cama, pañuelos, etc.

- 3.º Sombreros para señora y niños.
- 4.º Encajes y bordados.
- 5.º Labores de gancho y «frivolité».
- 6.º Zurcidos.
- 7.º Adorno: tapicería, flores, fantasías, pantallas, estuchería.
- 8.º Juguetería, pintura ma quetería.
- 9.º Alpargata y zapatilla fina.

#### *Bases del concurso*

En la Redacción de «El Cantábrico» se establecerá una sección llamada «Exposición del trabajo manual de la Mujer», a la que habrá de entregarse todas las labores que hayan de figurar en el certamen, desde el 1 al 10 de agosto, de once a una de la mañana y de cinco a siete de la tarde.

A toda labor deberá acompañarse un sobre cerrado, en el que conste el nombre de la expositora y la clase de labor que entrega.

Como la Exposición será secreta, las labores, los sobres y los recibos que se entreguen a las interesadas llevarán un número y por éste se harán las clasificaciones.

Solamente serán abiertos por el Jurado aquellos sobres que correspondan a los números cuyas labores hayan obtenido premios, para que puedan darse a conocer los nombres de las expositoras agraciadas.

Sin perjuicio de esto, aquellas expositoras que deseen darse a conocer podrán autorizar a la Comisión para que coloque sus nombres sobre las labores que expongan.

También se admitirán labores fuera de concurso. Estas expositoras habrán de hacerlo constar así al entregar la labor.

La expositora que desee vender las labores que presente deberá hacerlo constar en el exterior del sobre, fijando el precio, para que sea colocado en la Exposición y en los catálogos. Las expositoras que así no lo hagan se considerará que no desean vender sus labores.

Una vez otorgados los premios y clausurada la Exposición, podrán ser recogidas las labores expuestas con la sola presentación de la tarjeta-recibo que tenga el número correspondiente.

Los talleres no serán admitidos en la Exposición, pero sí las oficiales que en

ellos trabajan, personalmente o en grupo, dándose después a conocer, si obtuvieran premio, la casa o taller a que pertenezcan. Estas expositoras no podrán presentar más que una sola labor.

*Premios.*—Serán en metálico y en objetos de arte, y se irán publicando oportunamente. Días antes de la Exposición, serán expuestos todos los premios.

*Jurado.*—El Jurado clasificador será elegido entre las personas más competentes, y sus nombres permanecerán en secreto hasta después del fallo.

#### **CONSEJOS PARA LA CASA**

Las tijeras se afilan pasando el filo repetidas veces por un cristal; el pie de una copa sirve perfectamente.

\* \* \*

Las picaduras de insectos se tratan con éxito por medio de compresas de sal húmeda, que se renueva cada tres horas, hasta que desaparezca el escozor o la inflamación.

\* \* \*

Para analizar rápidamente el agua se llena una copa y se le echa poco a poco permanganato de potasa, sin agitar el agua, y se observa que, cuanto menos potable es el agua, más opaca y oscura se pone.

\* \* \*

El papel de un diario, cortado en pedacitos, limpia perfectamente las botellas y botellones de cristal. Dos dedos de agua, un cuarto de página de papel; se agita la botella fuertemente; se enjuaga con abundancia y queda transparente y brillante.

\* \* \*

Colocando el crespón, sin estirarlo demasiado, sobre vapor de agua hirviendo, a los pocos minutos quedará como nuevo.

\* \* \*

Para evitar que las gasas y encajes se inflamen fácilmente al acercarse al fuego, no hay más que tener la precaución, cuando se almidonan, de mezclar con el almidón un 50 por 100 de blanco de España.

\* \* \*

Para que el linoleum se conserve en

buen estado, conviene lavarlo rara vez. Cuando esté sucio, se puede limpiar con una franela mojada en agua de jabón muy caliente, secándolo en seguida para que la humedad no se filtre y lo pudra por el revés.

Frotándolo con un paño mojado en leche, se conserva limpia la superficie del linoleum, y dura más.

\* \* \*

Para pegar objetos rotos de china o cristal se hace una pasta con clara de huevo y harina. Se bate mucho la mezcla hasta conseguir el punto de caramelo



### **COCINA PRACTICA**

**Pollo a la Marengo.**—Esta preparación debe su nombre a un guiso que Durán, cocinero de Bonaparte (entonces sólo era el primer cónsul), inventó en la tarde del 14 de junio de 1800, al terminar la batalla que en Marengo, pueblo de Italia, acababa de ganar el ejército francés. Parece ser que no había manteca, pero sí aceite, y el cocinero no se arredró por tan poca cosa.

Receta de Durán: Llenar de aceite el fondo de una cacerola; colocar después de desplumado, limpio y hecho pedazos, el pollo sobre ese aceite; un diente de ajo machacado, pimienta, vino blanco, setas, trufas y torreznillos. Servir caliente.

**Bacalao a la crema.**—Limpio de espinas y pellejos y bien desalado, se corta en filetes delgados y se cuece el agua. Entretanto, se hace una salsa bechamel

muy clara, salpimentada, que se vierte sobre el bacalao, dejándole cocer en ella unos minutos.



### **CONOCIMIENTOS UTILES**

**Para quitar manchas.**—Para quitar las manchas de café, del satén, de la seda y de cualquier tejido delicado, aunque el café esté mezclado con leche, se aplica glicerina pura, se frota suavemente con un trapito limpio y se aclaran con agua caliente las partes manchadas, secándolas luego con una plancha. Para esta operación hay que cubrir el tejido con un paño.

Las blusas blancas y otras prendas manchadas en los sobacos, se ponen media hora en agua caliente con un poco de amoníaco. No se puede usar jabón, porque fija la mancha. Se retuercen las prendas, y si no ha desaparecido enteramente la mancha, se le da un poco de zumo de limón y se aclara con agua fría del modo ordinario.

Las manchas secas de polvo se tratan con alcohol y yema de huevo. Después se lavan con agua caliente y se frotran con un paño de lana.

Las alfombras se barren primeramente para quitarles el polvo, y al cabo de una hora se vuelven a barrer con la escoba ligeramente humedecidas. Así se aclaran los colores y tienen mejor aspecto.

Las manchas de tinta en las alfombras se quitan perfectamente si en seguida de haber tirado la tinta se echa sal seca encima. Cuando pierda su color, se quita con un cepillo y se echa sal humedecida. La operación se repite hasta que la mancha haya desaparecido por completo.

## **Diccionario de Legislación de Primera enseñanza**

Forma un tomo de 1.099 páginas, de 17 X 25 centímetros, a dos columnas. Encuadernación en tela, con lomo estampado.

**Ejemplar, 25 pesetas**

# REVISTA LEGISLATIVA

## Autorización para solicitar traslado.—

En el pasado mes de junio hemos publicado tres artículos en esta misma sección dedicados al cuarto turno de traslado voluntario, advirtiendo en el último que cuanto decíamos era lo vigente en aquel momento... hasta la publicación del nuevo Estatuto «o de alguna disposición extraestatutaria con fuerza legal bastante para modificar los preceptos contenidos en aquél».

Pocos días después publicaba la «Gaceta de Madrid» la Real orden de 26 de junio, firmada por el presidente del Directorio militar, que altera los procedimientos anteriores para solicitar traslado de Escuela, aunque deja vigentes los preceptos del Estatuto en cuanto a la adjudicación de destinos. Trátase simplemente de un nuevo sistema de petición que tiende a la mayor velocidad en la provisión de las vacantes ocurridas, y que previamente podrán conocer los Maestros que desean trasladarse.

Seguimos con toda atención el desarrollo de este concurso de traslado continuo, debiendo fijarnos primeramente en el párrafo c) del artículo 1.º de dicha Real orden, que trata de la previa autorización que necesitan los futuros concursantes para presentar después las tarjetas reglamentarias. Dice así ese párrafo:

«Para poder solicitar destinos por el cuarto turno, o sea traslado voluntario, es preciso estar autorizado por la respectiva Sección administrativa. A este efecto, durante todo el mes de julio, los Maestros que aspiren a ser futuros solicitantes presentarán en la Sección administrativa de Primera enseñanza de la provincia donde presten sus servicios tres ejemplares de las actuales relaciones de destinos, si bien en ellas se consignarán solamente las condiciones profesionales de los interesados con arreglo a su situación en 30 de junio anterior. De estos tres ejemplares se devolverá uno de ellos al interesado, conservará otro la Sección administrativa y remitirá el tercero a la Dirección general con una relación nominal de todos los presentados dentro de los cinco días siguientes al de expirar el plazo.»

La presentación y admisión de estas relaciones en las oficinas provinciales significan la previa autorización necesaria para solicitar después, ya que en el encabezamiento de esas relaciones aparecen consignados datos tan interesante como el del Escalafón a que pertenece el Maestro, su número en él, nombres y apellidos, localidad de su residencia, destino que desempeña, fecha de su posesión en la localidad y en la Escuela actual, y categoría a que pertenece en su Escalafón el peticionario. Estos datos, que determinan después las preferencias reglamentarias para la adjudicación de las vacantes, son los mismos que aparecen en la parte derecha de las fichas en solicitud de destinos que no sean direcciones o regencias, y de los que hicimos un particular examen en la «Revista legislativa» publicada en el número del 16 del pasado (página 630), a cuyo texto nos remitimos.

Como se ignoran las vacantes que han de ser provistas durante el semestre, y por su previo anuncio puede desearse después el traslado para alguna o algunas, hemos recomendado y volvemos a recomendar que cuantos deseen cambiar de Escuela presenten durante este mes de julio las tres relaciones de destinos (sin consignar en el cuerpo del impreso plaza alguna) en la Sección administrativa de la provincia donde presta sus servicios, para estar después en condiciones legales (autorizados) para enviar directamente al Ministerio la ficha o fichas en solicitud de las plazas deseadas.

Para que las relaciones de destino puedan ser cursadas surtiendo sus efectos, es decir, para que los futuros concursantes puedan considerarse autorizados y remitir después tarjetas en solicitud de Escuelas anunciadas, es preciso que los Maestros que no sean de nuevo ingreso lleven tres años de servicios en la Escuela desde la que solicitan «en 30 de junio pasado», como lo determina el artículo 74 del Estatuto, y no se encuentren sometidos a expediente gubernativo o cumpliendo la consiguiente corrección, según dispone el artículo 100 del mismo cuerpo legal. Estas circunstancias, más las siguientes especiales para

poder aspirar a direcciones o regencias, son las que han de tener en cuenta los interesados primero, y las Secciones después.

Como decíamos al principio, varió la forma de solicitar, «pero no las reglas de adjudicación de destinos», pues no subsiste la obligada residencia de los tres años, y las condiciones preferentes la fijan los artículos 73, 90 y 92 del repetido Estatuto aun vigente.

## ECOS DEL MAGISTERIO

**Proyecto del Reglamento general de la Asociación única de los Maestros nacionales de España, que debidamente estudiado deberá ser aprobado en la Asamblea de constitución que se celebrará en Madrid, y en la que tomarán parte todos los Maestros nacionales de España, representados por delegados provinciales.**

Art. 27. Es obligación del presidente: Presidir las sesiones, dirigir los debates, cumplir y hacer cumplir el Reglamento y acuerdos recaídos por mayoría absoluta de votos; recibir y cursar las mociones, peticiones y temas propuestos por los asociados; fijar el orden del día; señalar el local, día y hora de las sesiones, y refrendar con su firma y rúbrica todos los documentos oficiales y societarios en que legal y reglamentariamente deba intervenir.

Art. 28. Es obligación del secretario llevar el libro de actas, registro de entradas y salidas de todo documento oficial y societario en que legalmente deba intervenir en unión del presidente, y extender y certificar toda clase de diligencias, oficios y actas que el presidente le ordene con su firma y tengan carácter oficial o societario.

Art. 29. Es obligación del vocal auxiliar en todo al presidente y secretario, y suplirlos en caso de urgencia.

Art. 30. Es obligación del delegado municipal representar y defender ante el comité de partido al municipal, y dar cuenta a éste de sus gestiones y acuerdos.

Capítulo VII. *Comité de partido.*—

Artículo 31. Los comités de partido se reunirán en sesión trimestralmente en los meses de enero, abril, julio y octubre, y

siempre que la Directiva los convoque por orden circular.

Art. 32. La falta de asistencia a las sesiones del comité de partido, cometida por el delegado municipal, que oportunamente no la justifique, será castigada en el causante con el abono de «cincuenta pesetas», la primera vez; con «setenta y cinco», la segunda, y con «cien pesetas» y «deposición del cargo por cinco años», la tercera.

Art. 33. Es obligación del presidente: convocar a sesión, presidir todos los actos y debates, y refrendar con su firma todos los acuerdos, legal y reglamentariamente tomados. Asimismo, representar a estos comités en el Comité provincial.

Art. 34. Es obligación del secretario llevar por orden cronológico los libros anejos al cargo, extender e intervenir en todos los documentos oficiales y societarios que oficial y legalmente precisen su intervención.

Art. 35. Es obligación de los delegados-interventores auxiliar en todo al presidente y secretario y suplirles en sus funciones en casos de urgencia.

Art. 36. Es obligación del delegado-presidente de partido defender en el comité provincial los acuerdos tomados en el de partido.

Capítulo VIII. *Comité provincial.*—

Artículo 37. Los comités de provincias se reunirán en sesión plena una vez por semestre, en los meses de mayo y noviembre.

Art. 38. La falta de asistencia a las sesiones del comité provincial no justificada será castigada en el causante con una cantidad nunca menor de «cien pesetas», que fijará la sesión. En caso de reincidencia por tercera vez, a más de la multa que se señale, será destituido del cargo y postergado en el derecho de *elegible* por cinco años.

Art. 39. Son obligaciones del presidente, secretario y delegados-interventores, las enumeradas en idénticos cargos citados en los de los dos anteriores comités.

Art. 40. Es obligación del delegado provincial defender en la Asamblea los acuerdos tomados en el comité provincial y representar a éste en todos los actos y casos precisos.

Capítulo IX. *Asamblea*.—Art. 41. La Asamblea se reunirá en sesión plena dos veces anuales, en los meses de julio y diciembre, y siempre que a petición de la mitad más uno de sus miembros lo soliciten por escrito del comité permanente, o por motivos fundamentales y urgentes éste lo ordene.

Art. 42. La falta de asistencia a las sesiones de la Asamblea, no justificada, será castigada en el causante con el abono de «quinientas pesetas».

Art. 43. Son obligaciones del presidente, secretario y delegados-interventores cumplir todos sus deberes societarios anejos a la calidad de sus cargos.

Art. 44. Son obligaciones de los delegados-interventores cumplir su misión, ateniéndose a los acuerdos tomados y al articulado de este Reglamento.

Art. 45. Los delegados-interventores firmarán todas las actas de la Asamblea, y serán responsables personalmente de la omisión de esta obligación.

Capítulo X. *Directiva*.—Art. 46. La Directiva se reunirá en sesión plena dos veces anuales en los meses de agosto y enero, y siempre que debidamente convocada lo ordene el comité permanente.

Art. 47. La falta de asistencia a las sesiones de la Directiva, no justificada, será castigada en el causante con el abono de «mil pesetas», y en caso de reincidencia con postergación de derechos a ser elegible durante cinco años.

Art. 48. Es obligación de la Directiva, a más de los deberes anejos a todos y cada uno de los cargos, cumplir y hacer cumplir los acuerdos tomados por la Asamblea; constituirse en Tribunal Supremo de honor; fallar y firmar sus fallos que acuerden en todos los expedientes sometidos a su dictamen y juicio; intervenir en la organización y funcionamiento de todas y cada una de las Secciones de la Asociación; aprobar los presupuestos parciales de las secciones y general de la Asociación; formalizar toda clase de operaciones económicas; autorizar los ingresos y gastos, y refrendar con su firma los poderes sociales otorgados al comité permanente.

Capítulo XI. *Comité permanente*.—Artículo 49. El Comité permanente actuará a diario, y sus componentes residirán en Madrid o en aquella localidad

donde radique oficialmente el ministerio.

Art. 50. Los miembros de este comité no podrán ausentarse del punto de su residencia sin la reglamentar a autorización de la Directiva, la que tomará tal acuerdo cuando sea preciso, nombrando a la par, de su seno, el miembro que ha de suplir al causante durante su autorizada ausencia o cese por enfermedad u otra causa. A tal fin, la Directiva tendrá nombrados, de su seno, tres miembros suplentes, que sustituirán a los propietarios en todos los casos y épocas que sean llamados oficialmente.

Art. 51. Es obligación del Comité permanente ejecutar todos los acuerdos tomados por la Directiva, como representantes supremos de la Asociación; su actuación, donde el deber lo ordene, irá revestida de amplios poderes; pero jamás se presentará ostentando otra representación de la que legalmente está revestida; intervendrá como parte en todas las cuestiones de derecho que se planteen con carácter profesional y societario, tanto de la Asociación como de los asociados; pero jamás intervendrá en asuntos que previamente no hayan sido cursados por los comités correspondientes; administrará y dirigirá todas las secciones de la Asociación; será la voz de cuerpo ante los Poderes, y mensualmente publicará un balance total del régimen, estado y demás circunstancias de la Asociación.

Capítulo XII. *Cuotas*.—Art. 52. Los asociados directos abonarán mensualmente el 0,50 por 100 de sus haberes efectivos en concepto de cuota de Asociación.

Art. 53. Los asociados fraternales, en situación pasiva, el 0,20 por 100 de sus haberes efectivos.

Art. 54. Los asociados fraternales en concepto de viudas, cuyos hijos no excedan de cuatro de los que residan en su domicilio, el 0,10 por 100 de sus haberes o pensión efectiva.

Art. 55. Los asociados fraternales en concepto de Maestros de Primera enseñanza y Maestros nacionales no pertenecientes al Escalafón general del Magisterio, 15 pesetas mensuales, y los «normalistas» una peseta al mes.

Art. 56. Los huérfanos estarán exentos de pagos, y su permanencia en el Colegio será dictaminada por el Consejo de Administración, según los casos.

(Continuará.)

# OPOSICIONES A ESCUELAS

## TURNO LIBRE

Hemos recibido y estamos tramitando los documentos de los opositores siguientes:

Juana Teresa Lequerica, Pancracio Camacho (certificado médico que unimos a expediente), Antonio Lluca, Pascual Sevilla, Catalina López (sin carta ni giro), María Porcel (sin carta ni giro), Ceferina Braña, José Ibáñez Mateo.

Don Antonio Romero, Ernesto Navarro, Lorenzo Agud, Francisco Sanz, Enrique Gómez, Rafael Blasco, Teresa Pellín, Carmen Soler, Juan Romero, Rafael Tudela, Vicente Domenech, Pilar Gómez, Santiago Machí, Nemesio Andrés, Mariano Benllure, Manuela Rebolleda, Francisco Quesada, Fernando de las Heras, Joaquín Aliaga, Luciano Casi, Teresa Mayor, Gabino Gutiérrez, Purificación Carballedo, Dolores Codera, Demetrio Morcillo, Emilio Folguera, Secundina Gordo, José Ibáñez, Dorotea San Pedro, Mariano Estrada, Alfonso Crespo, Angel Alonso Alvarez, Manuel Ruiz Baquedano, Dionisio Ayarza, Eusebio Bresosa, José Pérez y Pérez, Francisco Díaz Cartagena, Estalita Bouzas Lois, Francisco Lázaro Muñoz.

Don José Queralt, Joaquina Usero, Pío Pérez Ponce, Florentino Bahillo, Agustina Vilarrubla, Carlos Abellanet, Carmen Marionón, José Pérez Sabor, María de los Desamparados Blanco, Amparo de Sas, Francisco Fernández Cazorla, Emilio Mateos Cobos, Celestina Abad, Francisca Lázaro, Balbina Ruiz Puerta, Gordiana de la Huerga, Petra Villar, Angel Pérez Teo, Atilano Mazuela, Lorenza Pérez López, Rafaela Salas, Tarsila Muñoz Vicente, Agueda Díaz y Díaz, Elisa Roda, Modesta Zuazua, Bernardino Castell, Antonio Martín Ruiz, Felisa Peña, María del Pilar de Mena, Cándido Martínez Martínez, Manuel Sánchez Corbalán, Juana Zambraño, Martín Laserna, Florencio Casas Prieto, Concepción Codera, José Soler y Pla, Segundo Garcés, Juan Pablo Vicente, Servanda Méndez Sampedro, María de la Luz Fernández, Rosario Beléndez, Francisco Fernández Senra, Anas-

tasio Serrano, María del Rosario Blanco, Enrique Pérez García.

Don Leopoldo Tomás Abenza, Arsenio Argüelles, Isidoro de Cueto, José García García, Emilia Gahete, Natalia Rivera, Guillermo Alvarez García, Tomasa Birbé, María Asunción Ferrer, Pedro González Noel, Luis Rodríguez Hermita, Miguel Arias, Diego del Moral, Petra Matilla, Francisco García Alvarez, Martín Pérez Rodrigo, Cirilo Sobrino, Isabel Valero, María Josefina Ramos, Rafaela Avilés, María del Pilar Júdez, Feliciano Barquero, Leónides Domínguez, Enrique Bazán, Lucía de la Cruz, José Plata, Francisco Lauro Arias, Petra Tejedor, Florinda Tricio, Jesús Pedraz, Cándido Medina, Primitivo Pérez y Merino, Francisco García Montes, Eulogio Navalón, Mercedes Abril, Tomás Izquierdo, Pedro Crespo, Luis Perdices, Julio Benito Elías, Victorino Martín, Eusebio Gámiz, Angel Fenoy, Severino Teruel, Juan Luis Iniesta, Jaime Abad, Miguel Ferrer, Nicolás Tous, Ramón Colom, María Castellón.

Doña Marcelina González Pérez, José Huguet, Leonardo Aparicio, Ramón Saquero, Jerónimo Casas, Jovita Martín, Vicente García, Isaac Pedruelo, Juan López, Paulino Losa, León Bravo, Cosme Andrés, María Concepción García, Angela Cerezo, Antonia Cuartero, Leoncio Hernández, Bruno Gonzalo, Carmen Urtriaga, Julián Espinosa, Vicente Palomares, José Lorente, Vicente Grimalt, Daniel Hernández, Juan Tur, Dolores Cuadrado, Isidoro Rodríguez, José María Plá, Encarnación Navarro, Manuel Pérez García, Melecio M. Lafoz, Gregorio Delfín, Vicente Cots, Santiago Ramos, David Martínez, María Luisa Oscáriz, María de los Dolores Molina, José Antonio Noguera, Francisco Noguera, Salvador Noguera, Francisco Rioja, Antonio Eulalio Domínguez, Petra García Romo, José Jiménez Varona, Manuel Cano, Frutos Fernández Martínez, Manuel Gutiérrez Gascón.

(Continuará.)

ANALISIS GRAMATICAL  
por D. Ezequiel Solana, 2,50 pesetas.